



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 139 -2021- A/MPR**

Rioja, 15 de junio del 2021.

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 04-2021-PCA-UPS-GDS/MPR de 20.05.2021; Informe N° 096-2021-UPS-GDS/MPR de fecha 24.05.2020; Informe N° 150-2021-GDS/MPR de 07.06.2021; Nota de Coordinación N° 293-2021-GM/MPR de 08.06.2021; Informe Legal N° 412-2021-OAJ/MPR de fecha 10.06.2021; Informe N° 251-2021-GM/MPR de 11.06.2021 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 194-2021-A/MPR de fecha 14.06.2021; se emite el acto resolutivo correspondiente; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades son los Órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunstancias de la jurisdicción, por lo que en los Artículos 9°, inciso 34), Artículo 73° y Artículo 74° de la misma ley, señala que la competencia Administrativa y participación comunal, faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la Ley de Participación en los Comedores Populares Autogestionarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento", y;

Que, en concordancia al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Artículo 3°, numeral 3.1.), establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria, otorgando apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en un conjunto de modalidades;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del Centro de Atención en la Modalidad de Personas en Riesgo "Ancianos Unidos" se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como de lo establecido en la R. M. N° 167-2016-MIDIS, que las Organizaciones Sociales de Base deben ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, sus reglamentos y entre otra normativa aplicable;

Que, encontrándonos en Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID – 19, se encuentra restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión, significando que no se pueden realizar reuniones de ninguna naturaleza, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación y para evitar el contagio del COVID - 19;

Que, el Jefe del Área del Programa de Complementación Alimentaria con Informe N° 04-2021-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 20.05.2021, indica que se hace necesario la vigencia actualizada de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (Centros de Atención) como requisito indispensable para que continúen recibiendo las raciones alimentarias como parte del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, emitiendo su opinión favorable de reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la modalidad de Personas en Riesgo "Ancianos Unidos" y promover el normal funcionamiento de las diversas actividades de la organización;

Que, con Informe Legal N° 412-2021-OAJ/MPR de fecha 10.06.2021, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, es procedente aprobar vía acto resolutivo, la Nueva Junta Directiva del Centro de Atención en la modalidad de personas en riesgo "**Ancianos Unidos**", Barrio Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, con vigencia a partir del 04 de junio del 2021 y por el lapso de dos (02) años;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2020-A/MPR de fecha 29.05.2020 fue reconocida la Junta Directiva del Centro de Atención de la Modalidad Personas en Riesgo "**Ancianos Unidos**", cuya vigencia **culminó el 04 de junio del 2021**, por ello el Jefe del Área del Programa Complementario Alimentario (PCA) dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, emite el Informe N° 04-2020-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 20.05.2021, opinando favorable que dicho centro de atención cumple con los requisitos exigidos para la actualización de la Junta Directiva de la Organización Social de Base para que continúen recibiendo las raciones alimentarias como parte del Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: RECONOCER**, la Nueva Junta Directiva del Centro de Atención de la Modalidad Personas en Riesgo "**ANCIANOS UNIDOS**", Barrio Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, conformada e integrada de la siguiente manera, así como los datos de identificación:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	MARGARITA SUAREZ DE ROQUE	01151672
02	VICE PRESIDENTA	SANTIAGO FELIPE CHUGNAS CHAVEZ	26664889
03	SECRETARIA	JANET COTRINA DIAZ	46558835
04	TESORERA	CONSUELO CORDOVA PASAPERA	01021457
05	FISCAL	MARGARITA CONSUELO RAMIREZ CAMPOS	01154061
06	VOCAL	ESTEBAN ARÉVALO DAZA	01024550
07	VOCAL	JUANA CARRANZA RAMOS	27372020
08	ALMACENERA	MARIA CONSUELO DIAZ FERNANDEZ	01025521

- **Código de Identificación** : 2208010001
- **N° Beneficiarios** : 67
- **Modalidad** : Personas en Riesgos.
- **Inversión Presupuestal Aprox.** : S/. 14,829.78
- **Tipo de Ración** : Raciones Crudas.

**ARTÍCULO 2°:** **APROBAR**, la ampliación de la vigencia por el periodo de dos (02) años a partir del **05 de Junio del 2021 al 04 de Junio del 2023**.

**ARTÍCULO 3°:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO 4°:** **AUTORIZAR**, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admón. y Fin.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social.
  - \* Secretaria General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.